



**CONSTANCIA SECREARIAL:** A Despacho de la señora juez el presente proceso con el escrito en donde el apoderado judicial de la parte actora renuncia al poder, visto de folio 32 a 33. Sírvase proveer.

Cartago Valle, 03 de julio de 2020.

Yuli Lorena Ospina Castrillón  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Cartago Valle, Tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)**

Ref.: EJECUTIVO Rad.: No.: 2019-00427-00  
Auto No.: 1328

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado Judicial de la parte actora JOHN JAIRO CUARTAS SÁNCHEZ, obrante a folio 32 junto con su anexo, el Juzgado

DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido al Abogado JONIBER OCAMPO CORREA conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO  
SECRETARIA

Cartago (Valle), 06 DE JULIO DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria